

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 20220039500

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal –Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por el señor Carlos Hernando Alfonso Suarez, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.334.238.

En consecuencia, se fija el once (11) de julio de dos mil veintidós para que comparezcan: Oscar Casallas Buitrago identificado con C.C. 79.862.818 a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.), Javier Casallas Buitrago identificado con C.C. 79.562.219 a las nueve treinta de la mañana (9:30 A.M.) y Etelbina Buitrago identificada con C.C. 20.325.533 a las diez treinta de la mañana (10:30 A.M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y fines indicados en la solicitud.

Advertir que la audiencia se celebrará en forma virtual y en el evento que los absolventes carezcan de los recursos tecnológicos o no aporten correo electrónico para remitir el link para conectarse, deberá presentarse en la secretaria del Juzgado en la fecha y hora fijada con quince minutos de anticipación.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Se reconoce personería jurídica al abogado José Leopoldo Sánchez Niño, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
J

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--